

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD DE MATANZAS (CUBA), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

La **Universidad Autónoma de Chiapas**, en lo sucesivo "**LA UNACH**", con domicilio en Boulevard Belisario Domínguez Km. 1081 sin número, Colonia Terán, código postal 29050, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, representada en este acto por el Rector, Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, y la **Universidad de Matanzas**, en lo continuo "**UM**", representada en este acto por su Rectora, DrC. Leyda Finalé de la Cruz, con domicilio en Autopista Varadero Km. 3 ½, Matanzas, Cuba, y denominadas conjuntamente como "**LAS PARTES**", manifiestan su interés en instituir la colaboración académica entre ambas universidades, con base en el presente Convenio General, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto de este Convenio General es establecer las bases de la colaboración académica entre "**LAS PARTES**", conforme a los alcances, no limitativos, siguientes:

- I. Intercambio de alumnos, profesores, investigadores y personal administrativo.
- II. Organización de programas educativos conjuntos y de doble titulación de pregrado y posgrado en diversas modalidades.
- III. Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo conjuntos.
- IV. Organización de actividades académicas de actualización, difusión, divulgación e intercambio del conocimiento.
- V. Edición e intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
- VI. Cooperación en proyectos culturales.

Los alcances que preceden podrán desarrollarse en cualquiera de las áreas disciplinarias que acuerden "**LAS PARTES**".

SEGUNDA: PROGRAMAS DE TRABAJO.

Con base en los alcances establecidos en la cláusula que precede, "**LAS PARTES**" podrán concertar programas de trabajo específicos en temas de interés mutuo, en los cuales se precisarán los objetivos, acciones, metas, presupuesto, financiamiento, corresponsabilidad y calendario de ejecución. Cada programa de trabajo contará con un Comité Académico responsable de su formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación.



TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Los programas de trabajo a los que se refiere la cláusula que precede, se concertarán mediante convenios específicos de colaboración que signarán los representantes de “**LAS PARTES**”, al amparo de este instrumento marco. Todo convenio específico deberá precisar los derechos y obligaciones de “**LAS PARTES**”, en términos de su ejecución, financiamiento, vigencia, responsabilidades y derechos de autor.

CUARTA: INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan constituir una Comisión Técnica responsable del seguimiento y evaluación de los alcances del presente convenio marco y de los instrumentos que de él se deriven, la cual estará conformada por un representante de cada institución educativa. Dicha Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de firma de este convenio.

Por parte de la **Universidad Autónoma de Chiapas**:

Nombre: Mtro. Luis Iván Camacho Morales
Cargo: Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales
Domicilio: 2ª Norte Oriente No. 738-A, Colonia Terán
Ciudad: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. C. P. 29050
Telefono: +52 (961) 6153920
E-mail: ivan.camacho@unach.mx

Por parte de la **Universidad de Matanzas**:

Nombre: DrC. Alberto Medina León
Cargo: Director de Relaciones Internacionales
Domicilio: Autopista Varadero km 3½, Matanzas, Cuba
Ciudad: Matanzas
Telefono: +53 45 26 2222
E-mail: alberto.medina@umcc.cu

Asimismo, “**LAS PARTES**” constituirán los comités académicos responsables de la formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de cada programa de trabajo específico. Su integración y funcionamiento se establecerá en el convenio específico correspondiente.

QUINTA: FINANCIAMIENTO.

Las condiciones financieras para el adecuado desarrollo de los trabajos, materia del presente convenio marco, se pactarán de común acuerdo en cada caso concreto y atendiendo a las posibilidades presupuestarias y financieras de “**LAS PARTES**”.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en toda publicación que se efectúe, como resultado de la ejecución de los trabajos derivados del presente instrumento, se reconocerá la



participación de ambas partes, así como los derechos de autoría o cualquier otro. Así también, se reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en los mismos, de acuerdo con las normas de protección que establezca la legislación aplicable.

Queda expresamente entendido que “**LAS PARTES**” podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades académicas que se realicen, al amparo del presente convenio, siempre que se mencionen los créditos que les corresponda.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

Este acuerdo entrará en vigor una vez firmado por “**LAS PARTES**”, tendrá una vigencia de cinco (5) años y podrá ser renovado mediante notificación escrita, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con al menos seis meses de antelación, su intención de darlo por terminado.

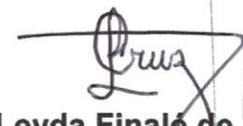
Después de haber leído este instrumento las partes, conscientes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, conservando cada parte un ejemplar original de este documento.

Universidad Autónoma de Chiapas

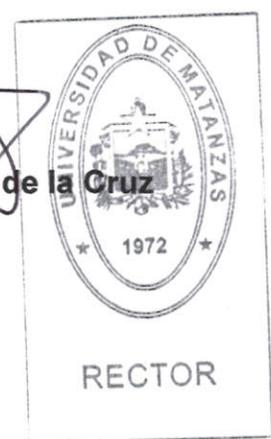
Universidad de Matanzas



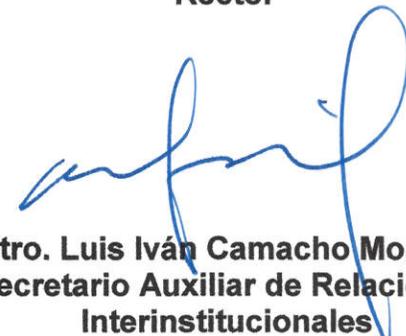
Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández
Rector



DrC. Leyda Finalé de la Cruz
Rectora



UNIVERSIDAD DE MATANZAS
1972
RECTOR



Mtro. Luis Iván Camacho Morales
Secretario Auxiliar de Relaciones
Interinstitucionales